

VIÑA CONCHA Y TORO

— FAMILY OF WINERIES —

HECHO ESENCIAL

Viña Concha y Toro S.A.
Inscripción Registro Valores CMF N°0043

Santiago, 16 de marzo de 2026

Señora
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref. Informa HECHO ESENCIAL respecto de Viña Concha y Toro S.A.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, informo a ustedes que en Sesión de Directorio de Viña Concha y Toro S.A. (la “Sociedad”) celebrada el día de hoy, se adoptaron, entre otras materias, los siguientes acuerdos en relación con el programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 2021 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 A al 27 C y demás normas pertinentes de la Ley N°18.046 (el “Programa”), cuyos términos y condiciones fueron comunicados mediante hecho esencial de fecha 22 de abril de 2021:

- (a) Dar inicio a un nuevo proceso de adquisición de acciones bajo el Programa, a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (“OFB”), mediante la inscripción de una OFB en los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”), con las siguientes características:
 - (i) La Sociedad ofrecerá adquirir al amparo del Programa hasta 29.310.000 acciones de la Sociedad, representativas de aproximadamente de un 3,9% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, en base al número total de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en la fecha de aprobación del Programa;
 - (ii) El precio de la OFB será de \$925 (novecientos veinticinco pesos) por acción;
 - (iii) La OFB se inscribirá en los sistemas de la Bolsa el 17 de marzo de 2026, y tendrá un plazo de duración de 21 días corridos, el que comenzará el día 17 de marzo de 2026 y vencerá el día 6 de abril de 2026;
 - (iv) Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a la normativa aplicable. En todo caso, cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.
- (b) Contratar a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para efectos de implementar la OFB.

VIÑA CONCHA Y TORO

— FAMILY OF WINERIES —

Agradeceremos a la señora Presidente de la Comisión tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a Viña Concha y Toro S.A. a proporcionarla.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Osvaldo Solar Venegas
Gerente Corporativo de Finanzas
y Asuntos Corporativos

EOV/eov

c.c.: Sr. Gerente Bolsa de Comercio de Santiago.
Sr. Gerente Bolsa Electrónica.
Sr. Comisión Clasificadora de Riesgos
Banco BICE – Rep. Tenedores de Bonos
Archivo